JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 427

PROCESO No.	**76001-33-33-011-2016-00118-00**
DEMANDANTE:	**AURA MARÍA RODRÍGUEZ ALVARADO**
DEMANDADO:	**NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Mediante auto No. 2326 del 15 de noviembre de 2018 dictado en audiencia, se programó el día 29 de marzo de 2019, para llevar a cabo audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA; no obstante, atendiendo que la titular del Despacho se encuentra incapacitada y que el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca designó en encargo a la Secretaria del Juzgado en el cargo de Juez, debiendo asumir ésta las funciones secretariales y de Juez a su vez, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 2:00 P.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados de las partes, que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Juez (E)

XPL

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 453

PROCESO NO.	**76001-33-33-011-2018-00064-00**
DEMANDANTE:	**MARIA POLANIA LIBEROS CACERES**
DEMANDADO:	**UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP**
MEDIO DE CONTROL:	**EJECUTIVO**

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia inicial de que tratan los artículos 372 y 443 del C. G. del P, por remisión expresa del artículo 299 del C.P.A.C.A.

El Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **VEINTICINCO (25) DE JUNIO DEL AÑO 2019 A LAS 11:00 A.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarreará las multas contenidas en el numeral 4 del artículo 372 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Juez (E)

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No.** 19, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial del día 7 de marzo de 2019.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

YENNY ROCIO CASTRO VALENCIA
Secretaria (E)

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 449

PROCESO No.	**76001-33-33-011-2014-00393-00**
DEMANDANTE:	**ABEL STIVEN RESTREPO y OTROS**
DEMANDADO:	**EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI-EMCALI EICE ESP**
MEDIO DE CONTROL.:	**REPARACIÓN DIRECTA**

Mediante auto del 27 de noviembre de 2018 dictado en audiencia, se programó el día 12 de marzo de 2019, para llevar a cabo audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA; no obstante, atendiendo que la titular del Despacho se encuentra incapacitada y que el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, designó en encargo a la Secretaria del Juzgado en el cargo de Juez, debiendo asumir ésta las funciones secretariales y de Juez a su vez, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2019 a las 3:00 P.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Juez (E)

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 463

PROCESO No.	**76001-33-33-011-2017-00041-00**
DEMANDANTE:	**FRANK JACOB CASTRO SALAMANCA**
DEMANDADO:	**UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÒN PENSIONAL-UGPP**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL**

Mediante auto No. 1957 del 5 de octubre de 2018, se programó el día 14 de marzo de 2019, para llevar a cabo audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del CPACA; no obstante, atendiendo que la titular del Despacho se encuentra incapacitada y que el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, designó en encargo a la Secretaria del Juzgado en el cargo de Juez, debiendo asumir ésta las funciones secretariales y de Juez a su vez, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 3:00 P.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados de las partes, que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, se les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA

Juez (E)

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 466

PROCESO No.	**76001-33-33-011-2016-00358-00**
DEMANDANTE:	**LEONOR JIMENEZ GALLEGO y OTROS**
DEMANDADO:	**NACION-RAMA JUDICIAL-DESAJ y OTROS**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACION DIRECTA**

Mediante auto No. 1954 del 5 de octubre de 2018, se programó el día 14 de marzo de 2019, para llevar a cabo audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del CPACA; no obstante, atendiendo que la titular del Despacho se encuentra incapacitada y que el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, designó en encargo a la Secretaria del Juzgado en el cargo de Juez, debiendo asumir ésta las funciones secretariales y de Juez a su vez, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 10:00 A.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados de las partes, que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, se les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Juez (E)

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 469

PROCESO No.	**76001-33-33-011-2017-00023-00**
DEMANDANTE:	**LISTOS S.A.S.**
DEMANDADO:	**MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO TRIBUTARIO**

Mediante auto No. 1965 del 5 de octubre de 2018, se programó el día 14 de marzo de 2019, para llevar a cabo audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del CPACA; no obstante, atendiendo que la titular del Despacho se encuentra incapacitada y que el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, designó en encargo a la Secretaria del Juzgado en el cargo de Juez, debiendo asumir ésta las funciones secretariales y de Juez a su vez, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 2:00 P.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados de las partes, que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, se les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Juez (E)

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 458

PROCESO No.	**76001-33-33-011-2016-00009-00**
DEMANDANTE:	**VELKYS JHORLEY ACUÑA ENRIQUEZ y OTROS**
DEMANDADO:	**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACION DIRECTA**

Mediante auto No. 1981 del 5 de octubre de 2018, se programó el día 13 de marzo de 2019, para llevar a cabo audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del CPACA; no obstante, atendiendo que la titular del Despacho se encuentra incapacitada y que el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, designó en encargo a la Secretaria del Juzgado en el cargo de Juez, debiendo asumir ésta las funciones secretariales y de Juez a su vez, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 10:00 A.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados de las partes, que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, se les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Juez (E)

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 460

PROCESO No.	**76001-33-33-011-2017-00081-00**
DEMANDANTE:	**JUAN CARLOS ZAPATA SALGADO**
DEMANDADO:	**NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG y OTRO.**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL**

Mediante auto No. 1956 del 5 de octubre de 2018, se programó el día 15 de marzo de 2019, para llevar a cabo audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del CPACA; no obstante, atendiendo que la titular del Despacho se encuentra incapacitada y que el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, designó en encargo a la Secretaria del Juzgado en el cargo de Juez, debiendo asumir ésta las funciones secretariales y de Juez a su vez, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 2:00 P.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados de las partes, que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, se les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Juez (E)

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 459

PROCESO No.	**76001-33-33-011-2017-00082-00**
DEMANDANTE:	**ALMA SOLARTE RODRIGUEZ**
DEMANDADO:	**NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÒN NACIONAL-FOMAG**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL**

Mediante auto No. 1984 del 5 de octubre de 2018, se programó el día 15 de marzo de 2019, para llevar a cabo audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del CPACA; no obstante, atendiendo que la titular del Despacho se encuentra incapacitada y que el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, designó en encargo a la Secretaria del Juzgado en el cargo de Juez, debiendo asumir ésta las funciones secretariales y de Juez a su vez, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 3:00 P.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados de las partes, que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, se les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA

Juez (E)

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 455

PROCESO NO.	**76001-33-33-011-2018-00045-00**
DEMANDANTE:	**OSCAR DAVID GRANOBLES ARCE**
DEMANDADO:	**NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACION DIRECTA**

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **PRIMERO (1) DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 A LAS 10:00 A.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarreará las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Juez (E)

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No.** 19, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial del día 7 de marzo del 2019.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

YENNY ROCIO CASTRO VALENCIA
Secretaria (E)

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 456

PROCESO NO.	**76001-33-33-011-2017-00270-00**
DEMANDANTE:	**JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ**
DEMANDADO:	**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 A LAS 11:00 A.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarreará las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Juez (E)

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No.** 19, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial del día 7 de marzo del 2019.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

YENNY ROCIO CASTRO VALENCIA
Secretaria (E)

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 457

PROCESO NO.	**76001-33-33-011-2017-00211-00**
DEMANDANTE:	**MIGUEL ANGEL RAMOS BONILLA**
DEMANDADO:	**UNIDAD ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 A LAS 11:00 A.M**., en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarreará las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Juez (E)

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No.** 19, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial del día 7 de marzo del 2019.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

YENNY ROCIO CASTRO VALENCIA
Secretaria (E)

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 441

PROCESO No.	**76001-33-33-011-2016-00156-00**
DEMANDANTE:	**ALEXANDER DÍAZ CARO Y OTROS**
DEMANDADO:	**NACIÓN- RAMA JUDICIAL Y OTROS**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**

Mediante auto No. 1987 del 5 de octubre de 2018, se programó el día 13 de marzo de 2019, para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA; no obstante, atendiendo que la titular del Despacho se encuentra incapacitada y que el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca designó en encargo a la Secretaria del Juzgado en el cargo de Juez, debiendo asumir ésta las funciones secretariales y de Juez a su vez, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 3:00 P.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados de las partes, que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Juez (E)

XPL

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 442

PROCESO No.	**76001-33-33-011-2015-00437-00**
DEMANDANTE:	**FREDDY ARTUNDUAGA CASTILLO**
DEMANDADO:	**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE**
MEDIO DE CONTROL.:	**REPARACIÓN DIRECTA**

Mediante auto No. 1975 del 5 de octubre de 2018, se programó el día 13 de marzo de 2019, para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA; no obstante, atendiendo que la titular del Despacho se encuentra incapacitada y que el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca designó en encargo a la Secretaria del Juzgado en el cargo de Juez, debiendo asumir ésta las funciones secretariales y de Juez a su vez, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 9:00 A.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados de las partes, que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Juez (E)

XPL

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 454

PROCESO NO.	**76001-33-33-011-2015-00211-00**
DEMANDANTE:	**NOHEMY SAAVEDRA DE PINZON y OTROS**
DEMANDADO:	**NACIÓN-MINISTERIO DE SALUD-NUEVA EPS-CLINICA DE OCCIDENTE y OTROS**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACION DIRECTA**

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **TREINTA (30) DE MAYO DEL AÑO 2019 A LAS 4:00 P.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarreará las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Juez (E)

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No.** 19, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial del día 7 de marzo del 2019

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

YENNY ROCIO CASTRO VALENCIA
Secretaria (E)

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 440

PROCESO No.	**76001-33-33-011-2017-00062-00**
DEMANDANTE:	**RUBÉN DARÍO VARELA CARDONA**
DEMANDADO:	**NACIÓN- MINDEFENSA- POLICÍA NACIONAL**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Mediante auto No. 1963 del 5 de octubre de 2018, se programó el día 26 de marzo de 2019, para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA; no obstante, atendiendo que la titular del Despacho se encuentra incapacitada y que el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca designó en encargo a la Secretaria del Juzgado en el cargo de Juez, debiendo asumir ésta las funciones secretariales y de Juez a su vez, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 9:00 A.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados de las partes, que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Juez (E)

XPI.

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 462

PROCESO No.	**76001-33-33-011-2017-00053-00**
DEMANDANTE:	**ALVARO GUZMAN BARRERO**
DEMANDADO:	**COLPENSIONES**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL**

Mediante auto No. 1986 del 5 de octubre de 2018, se programó el día 15 de marzo de 2019, para llevar a cabo audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del CPACA; no obstante, atendiendo que la titular del Despacho se encuentra incapacitada y que el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, designó en encargo a la Secretaria del Juzgado en el cargo de Juez, debiendo asumir ésta las funciones secretariales y de Juez a su vez, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 9:00 A.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados de las partes, que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, se les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Juez (E)

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 461

PROCESO No.	**76001-33-33-011-2017-00064-00**
DEMANDANTE:	**MARIA MIREYA NARVAEZ GORDILLO**
DEMANDADO:	**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÒN**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL**

Mediante auto No. 1985 del 5 de octubre de 2018, se programó el día 15 de marzo de 2019, para llevar a cabo audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del CPACA; no obstante, atendiendo que la titular del Despacho se encuentra incapacitada y que el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, designó en encargo a la Secretaria del Juzgado en el cargo de Juez, debiendo asumir ésta las funciones secretariales y de Juez a su vez, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 10:00 A.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados de las partes, que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, se les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Juez (E)

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali. seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 465

PROCESO No.	**76001-33-33-011-2017-00001-00**
DEMANDANTE:	**MIGUEL ANGEL AVELLANEDA VEGA**
DEMANDADO:	**CREMIL**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL**

Mediante auto No. 2628 del 11 de diciembre de 2018, se programó el día 14 de marzo de 2019, para llevar a cabo audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del CPACA; no obstante, atendiendo que la titular del Despacho se encuentra incapacitada y que el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, designó en encargo a la Secretaria del Juzgado en el cargo de Juez, debiendo asumir ésta las funciones secretariales y de Juez a su vez, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 11:00 A.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados de las partes, que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, se les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Juez (E)

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 425

PROCESO No.	**76001-33-33-011-2016-00192-00**
DEMANDANTE:	**LÁZARO ANTONIO VILLEGAS Y OTROS**
DEMANDADO:	**NACIÓN- RAMA JUDICIAL Y OTRO**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**

Mediante auto No. 2196 del 30 de octubre de 2018 dictado en audiencia, se programó el día 29 de marzo de 2019, para llevar a cabo audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA; no obstante, atendiendo que la titular del Despacho se encuentra incapacitada y que el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca designó en encargo a la Secretaria del Juzgado en el cargo de Juez, debiendo asumir ésta las funciones secretariales y de Juez a su vez, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 9:00 A.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados de las partes, que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA

Juez (E)

XPL

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 424

PROCESO No.	**76001-33-33-011-2018-00032-00**
DEMANDANTE:	**ALBERTO EUGENIO QUIÑONES Y OTROS**
DEMANDADO:	**NACIÓN- MINDEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia el Despacho.

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **PRIMERO (1°) DE OCTUBRE DE 2019 a las 9:00 A.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados de las partes, que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA

Juez (E)

XPL

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 423

PROCESO No.	**76001-33-33-011-2016-00324-00**
DEMANDANTE:	**ABRAHAM RUEDA GARCÍA**
DEMANDADO:	**MUNICIPIO DE EL CERRITO**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Mediante auto No. 308 del 21 de febrero de 2019, se programó el día 19 de agosto de 2019, para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA; no obstante, se advierte que dicha fecha corresponde a un día no hábil en tanto es un día festivo, por lo anterior, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 9:00 A.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados de las partes, que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Juez (E)

XPI.

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 422

PROCESO No.	**76001-33-33-011-2017-00036-00**
DEMANDANTE:	**MARÍA EUGENIA CARRILLO RIOS**
DEMANDADO:	**NACIÓN- MINDEFENSA- POLICÍA NACIONAL**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Mediante auto No. 309 del 21 de febrero de 2019, se programó el día 19 de agosto de 2019, para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA; no obstante, se advierte que dicha fecha corresponde a un día no hábil en tanto es un día festivo, por lo anterior, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 10:00 A.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados de las partes, que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Juez (E)

XPL

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 437

PROCESO No.	**76001-33-33-011-2017-00030-00**
DEMANDANTE:	**MARIVEL GÓMEZ MORALES**
DEMANDADO:	**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Mediante auto No. 178 del 30 de enero de 2019, se programó el día 26 de marzo de 2019, para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA; no obstante, atendiendo que la titular del Despacho se encuentra incapacitada y que el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca designó en encargo a la Secretaria del Juzgado en el cargo de Juez, debiendo asumir ésta las funciones secretariales y de Juez a su vez, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 11:00 A.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados de las partes, que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Juez (E)

XPL

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 433

PROCESO No.	**76001-33-33-011-2017-00086-00**
DEMANDANTE:	**BLANCA EDITH PALMA PAREDES**
DEMANDADO:	**NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Mediante auto No. 1964 del 5 de octubre de 2018, se programó el día 26 de marzo de 2019, para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA; no obstante, atendiendo que la titular del Despacho se encuentra incapacitada y que el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca designó en encargo a la Secretaria del Juzgado en el cargo de Juez, debiendo asumir ésta las funciones secretariales y de Juez a su vez, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 2:00 P.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados de las partes, que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA

Juez (E)

XPL

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 432

PROCESO No.	**76001-33-33-011-2017-00068-00**
DEMANDANTE:	**SANDRA PIEDAD SERRANO Y OTRO**
DEMANDADO:	**NACIÓN- MINDEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**

Mediante auto No. 1974 del 5 de octubre de 2018, se programó el día 26 de marzo de 2019, para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA; no obstante, atendiendo que la titular del Despacho se encuentra incapacitada y que el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca designó en encargo a la Secretaria del Juzgado en el cargo de Juez, debiendo asumir ésta las funciones secretariales y de Juez a su vez, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 3:00 P.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados de las partes, que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Juez (E)

XPL

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 431

PROCESO No.	**76001-33-33-011-2017-00077-00**
DEMANDANTE:	**MERCEDES ARIZA DE SALCEDO**
DEMANDADO:	**UNIVERSIDAD DEL VALLE**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Mediante auto No. 1976 del 5 de octubre de 2018, se programó el día 26 de marzo de 2019, para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA; no obstante, atendiendo que la titular del Despacho se encuentra incapacitada y que el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca designó en encargo a la Secretaria del Juzgado en el cargo de Juez, debiendo asumir ésta las funciones secretariales y de Juez a su vez, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 10:00 A.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados de las partes, que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Juez (E)

XPL

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 430

PROCESO No.	**76001-33-33-011-2015-00412-00**
DEMANDANTE:	**LUIS HORACIO RÚA MARTÍNEZ Y OTROS**
DEMANDADO:	**NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**

Mediante auto No. 303 del 21 de febrero de 2019, se programó el día 26 de marzo de 2019, para llevar a cabo audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA; no obstante, atendiendo que la titular del Despacho se encuentra incapacitada y que el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca designó en encargo a la Secretaria del Juzgado en el cargo de Juez, debiendo asumir ésta las funciones secretariales y de Juez a su vez, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **TRES (03) DE MAYO DE 2019 a las 4:00 P.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados de las partes, que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Juez (E)

XPL

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 428

PROCESO No.	**76001-33-33-011-2016-00214-00**
DEMANDANTE:	**KEVIN FRANCO ARIAS Y OTROS**
DEMANDADO:	**NACIÓN- MINDEFENSA- FUERZA AÉREA**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**

Mediante auto No. 2207 del 30 de octubre de 2018 dictado en audiencia, se programó el día 29 de marzo de 2019, para llevar a cabo audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA; no obstante, atendiendo que la titular del Despacho se encuentra incapacitada y que el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca designó en encargo a la Secretaria del Juzgado en el cargo de Juez, debiendo asumir ésta las funciones secretariales y de Juez a su vez, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 2:30 P.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados de las partes, que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA

Juez (E)

XPL

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 426

PROCESO No.	**76001-33-33-011-2016-00021-00**
DEMANDANTE:	**MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ Y OTROS**
DEMANDADO:	**NACIÓN- MINDEFENSA- POLICÍA NACIONAL**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**

Mediante auto No. 2273 del 13 de noviembre de 2018 dictado en audiencia, se programó el día 29 de marzo de 2019, para llevar a cabo audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA; no obstante, atendiendo que la titular del Despacho se encuentra incapacitada y que el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca designó en encargo a la Secretaria del Juzgado en el cargo de Juez, debiendo asumir ésta las funciones secretariales y de Juez a su vez, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 3:15 P.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados de las partes, que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Juez (E)

XPI.

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 439

PROCESO No.	**76001-33-33-011-2016-00197-00**
DEMANDANTE:	**JHON ALEXANDER GÓMEZ RIVAS Y OTRO**
DEMANDADO:	**EMCALI EICE ESP**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD SIMPLE**

Mediante auto No. 2629 del 11 de diciembre de 2018, se programó el día 13 de marzo de 2019, para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA; no obstante, atendiendo que la titular del Despacho se encuentra incapacitada y que el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca designó en encargo a la Secretaria del Juzgado en el cargo de Juez, debiendo asumir ésta las funciones secretariales y de Juez a su vez, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho.

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo CONTINUACIÓN DE LA **AUDIENCIA INICIAL**, el día **CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 11:00 A.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados de las partes, que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA

Juez (E)

XPI.

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 06 de marzo de 2019.

A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, resolvió MODIFICAR la sentencia No. 84 del 28/09/2017, proferida en el presente asunto. Sírvase proveer.

YENNY ROCIO CASTRO VALENCIA
Secretaria (E)

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 436

Radicación No. **76001 33 33 011 2015-00308- 00**
DEMANDANTE: **GUILLERMO ALBERTO CEPEDA TRULLO**
DEMANDADO: **NACION – MIN. EDUCACION NACIONAL - FOMAG**
ACCIÓN: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL.**

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, en providencia del doce (12) de diciembre de 2018, mediante la cual resolvió MODIFICAR la sentencia No. 84 del 28/09/2017, proferida por el Despacho.

ARCHIVAR las diligencias una vez quede ejecutoriada esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA

Juez (E)

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No.** 019, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama

Judicial del día 7-3-2019

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

YENNY ROCIO CASTRO VALENCIA
Secretaria (E)

y.r.c.

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 06 de marzo de 2019.

A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, resolvió MODIFICAR la sentencia No. 18 del 24/02/2017, proferida en el presente asunto. Sírvase proveer.

YENNY ROCIO CASTRO VALENCIA
Secretaria (E)

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 435

Radicación No. **76001 33 33 011 2015-00018- 00**
DEMANDANTE: **MARTIN ZORILLA ORDOÑEZ**
DEMANDADO: **NACION – MIN. EDUCACION NACIONAL - FOMAG**
ACCIÓN: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL.**

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, en providencia del doce (12) de diciembre de 2018, mediante la cual resolvió MODIFICAR la sentencia No. 18 del 24/02/2017, proferida por el Despacho.

ARCHIVAR las diligencias una vez quede ejecutoriada esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Juez (E)

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No.** 019, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama

Judicial del día 7-3-2019

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

YENNY ROCIO CASTRO VALENCIA
Secretaria (E)

y.r.c.

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 08 de marzo de 2019.

A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, resolvió INAPLICAR el auto No. 2590 del 11 de diciembre de 2018, proferido en el presente asunto. Sírvase proveer.

YENNY ROCIO CASTRO VALENCIA
Secretaria (E)

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (08) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 434

Radicación No. **76001 33 33 011 2018-00272- 00**
DEMANDANTE: **LUIS ARMANDO MOSQUERA MOSQUERA**
DEMANDADO: **NUEVA ESP y COLPENSIONES**
ACCIÓN: **TUTELA (INCIDENTE DESACARO)**

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, en providencia del veintidós (22) de enero de 2019 (fls. 291 a 303), mediante la cual se resuelve INAPLICAR el auto interlocutorio Nro. 2590 del 11 de diciembre de 2018 proferido por el Despacho, mediante el cual se impuso sanción por desacato la Dra. **BEATRIZ VALLECILLA ORTEGA**, en calidad de Gerente Regional de la **NUEVA EPS** y al Dr. **JUAN MIGUEL VILLA LORA** en condición de presidente de **COLPENSIONES.**

ARCHIVAR las diligencias una vez quede ejecutoriada esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Juez (E)

y.r.c.